

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU (*)

29 de junio de 1993

(93/C 178/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	40,2818	Dólar USA	1,15445
Corona danesa	7,53223	Dólar canadiense	1,47909
Marco alemán	1,95968	Yen japonés	124,104
Dracma griega	266,910	Franco suizo	1,74149
Peseta española	149,871	Corona noruega	8,28032
Franco francés	6,60174	Corona sueca	9,01155
Libra irlandesa	0,803433	Marco finlandés	6,59539
Lira italiana	1781,90	Chelín austriaco	13,7923
Florín holandés	2,19773	Corona islandesa	82,0585
Escudo portugués	186,433	Dólar australiano	1,72564
Libra esterlina	0,772882	Dólar neozelandés	2,14982

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(*) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé) (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero, de 16 de diciembre de 1980, aplicable al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).